PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los Conjuntos Habitacionales Rivadavia I y Rivadavia II, ubicados en el barrio de Flores, Comuna 7:

a. Si cuenta con relevamientos actualizados sobre el estado edilicio, sanitario, de infraestructura y de los servicios básicos de ambos conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, indique fecha de realización y organismos intervinientes, y remita copia de los informes correspondientes.
b. Cantidad de unidades funcionales y hogares que actualmente cuentan con conexión formal a las redes de agua potable, energía eléctrica, gas y desagües cloacales, discriminando por conjunto habitacional.
c. Si se han registrado, desde diciembre de 2023, interrupciones, restricciones, deficiencias o inconvenientes en la prestación de los servicios de agua potable, energía eléctrica y gas en ambos conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle el servicio afectado, las fechas, la duración, los sectores alcanzados, la cantidad de unidades funcionales y hogares afectados, las causas identificadas y las medidas adoptadas para su resolución.
d. Si se han registrado, desde diciembre de 2023, inconvenientes, fallas o desbordes vinculados con los sistemas de desagües cloacales y pluviales. En caso afirmativo, detalle las fechas, los sectores alcanzados, la cantidad de unidades funcionales y hogares afectados, las causas identificadas y las medidas adoptadas para su resolución.
e. El estado actual de la iluminación de las calles, accesos y espacios comunes de ambos conjuntos habitacionales, indicando la cantidad y ubicación de luminarias existentes, aquellas que se encuentren fuera de servicio y, en caso de corresponder, las intervenciones previstas para su reparación o reposición.
f. Las obras de infraestructura, mantenimiento y reparación ejecutadas desde diciembre de 2023 en materia de provisión de agua potable, desagües cloacales y pluviales, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, iluminación y demás servicios básicos, indicando fechas, organismos responsables, objeto y montos ejecutados.
g. Las obras de infraestructura, mantenimiento y reparación actualmente en ejecución o previstas en ambos conjuntos habitacionales, indicando organismos responsables, objeto, estado de avance, presupuesto asignado y plazo previsto de finalización.
h. Si ha recibido, desde diciembre de 2023, reclamos, denuncias o solicitudes de intervención vinculados con dificultades, imposibilidad o negativa de ingreso o circulación de ambulancias del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), Bomberos de la Ciudad u otros servicios de emergencia en las calles, accesos y espacios internos de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle la cantidad de reclamos o incidentes registrados, las circunstancias informadas, los motivos que dificultaron o impidieron el ingreso o la circulación de los servicios de emergencia, y las medidas adoptadas en consecuencia.
i. Si existen protocolos, procedimientos o mecanismos de coordinación entre los organismos competentes destinados a garantizar el acceso de los servicios de emergencia a los distintos sectores de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
j. La frecuencia y modalidad de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en los espacios internos de ambos conjuntos habitacionales desde diciembre de 2023, indicando organismo o empresa responsable.
k. La frecuencia y modalidad de las tareas de limpieza y mantenimiento de sumideros, desagües y espacios comunes de ambos conjuntos habitacionales desde diciembre de 2023, indicando organismo o empresa responsable.
l. Si se han realizado, desde diciembre de 2023, operativos de fumigación, desinsectación o control de plagas en ambos conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, indique organismo responsable, fechas de realización y tipo de operativo efectuado.
m. Si ha recibido, desde diciembre de 2023, reclamos, denuncias o solicitudes de intervención en relación con el mantenimiento edilicio, la infraestructura, la iluminación, la prestación de servicios básicos, la limpieza, el saneamiento y las condiciones de seguridad de ambos conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, indique fechas, tipo de reclamo, y las medidas adoptadas en cada caso.
n. El despliegue territorial de la Policía de la Ciudad en los perímetros y espacios internos de ambos conjuntos habitacionales, indicando la cantidad de efectivos asignados por turno y las modalidades generales de presencia y patrullaje implementadas.
o. Qué organismos del Poder Ejecutivo tienen actualmente competencia respecto del mantenimiento, la conservación, la reparación, la prestación o la gestión de los servicios y la

Firmado digitalmente por Emmanuel Alberto Ferrario
Fecha:24/09/2026 16:12:32
Diputado Emmanuel Ferrario
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

infraestructura de ambos conjuntos habitacionales, indicando las funciones correspondientes a cada uno.

p. Si existen planes o programas actualmente destinados al mantenimiento, la conservación o el mejoramiento de ambos conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, indique sus objetivos, organismos responsables, estado de ejecución, presupuesto asignado y plazos previstos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Los Conjuntos Habitacionales Rivadavia I y Rivadavia II, ubicados en el barrio de Flores, Comuna 7, fueron construidos con el objetivo de brindar una solución habitacional permanente a numerosas familias. La construcción del Conjunto Habitacional Rivadavia I data del año 1957 y se realizó mediante un financiamiento directo otorgado por el Banco Hipotecario Nacional a los futuros propietarios, mientras que el Conjunto Habitacional Rivadavia II fue edificado en la década de 1990. Se trata de conjuntos habitacionales que, por sus características y escala, requieren una atención sostenida por parte del Estado, tanto en lo que respecta a la vigencia del derecho a la vivienda que dio origen a su construcción como en lo relativo al mantenimiento concreto de su infraestructura.

En cuanto a lo primero, el acceso a una vivienda adecuada no se agota en la posibilidad de disponer de una unidad habitacional. Las condiciones edilicias, el acceso a servicios esenciales, el saneamiento y la conservación de los espacios comunes constituyen dimensiones indispensables para garantizar condiciones dignas de habitabilidad. En este sentido, el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado y, entre otras cosas, establece que la Ciudad debe resolver progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos, así como promover la integración urbanística y social de los pobladores marginados y la recuperación de las viviendas precarias.

En cuanto a lo segundo, esas particularidades se traducen en una infraestructura que comprende redes de servicios, instalaciones comunes, espacios de circulación, sistemas de iluminación, sistemas de desagüe y otros componentes cuyo adecuado funcionamiento demanda tareas permanentes de mantenimiento, conservación y reparación. A ello se suma la necesidad de garantizar que los servicios de emergencia puedan acceder y circular por sus calles y espacios internos cuando las circunstancias así lo requieran.

En este sentido, resulta necesario conocer cuál es actualmente el estado edilicio, sanitario y de infraestructura de los Conjuntos Habitacionales Rivadavia I y Rivadavia II, así como las condiciones en que se prestan los servicios básicos en ellos. Contar con información oficial y actualizada permitirá conocer, entre otros aspectos, la existencia de interrupciones o inconvenientes en los servicios de agua potable, energía eléctrica y gas; el estado de los sistemas de desagües cloacales y pluviales; las condiciones de iluminación de sus calles, accesos y espacios comunes; las obras de infraestructura, mantenimiento y reparación realizadas y aquellas que se encuentran en ejecución o previstas; y las medidas adoptadas frente a eventuales situaciones que afecten las condiciones de habitabilidad.

Asimismo, resulta pertinente conocer las condiciones vinculadas con el saneamiento y el mantenimiento de los espacios comunes. La frecuencia de la recolección de residuos, la limpieza de sumideros y desagües, el mantenimiento de la iluminación y la realización de operativos de fumigación, desinsectación y control de plagas constituyen aspectos que inciden directamente en las condiciones ambientales, sanitarias y de habitabilidad de los conjuntos habitacionales. Del mismo modo, interesa conocer los reclamos, denuncias y solicitudes de intervención recibidos en relación con el mantenimiento edilicio, la infraestructura, la iluminación, la prestación de servicios básicos, la limpieza y el saneamiento de ambos conjuntos, en tanto permiten identificar problemas reportados y las respuestas brindadas por los organismos competentes.

La posibilidad de acceso de los servicios de emergencia constituye otro aspecto relevante. Es necesario que ambulancias, bomberos y demás servicios de emergencia puedan acceder y circular adecuadamente por las calles y los espacios internos de ambos conjuntos habitacionales. Por ello, resulta necesario conocer si se han registrado reclamos, denuncias o solicitudes de intervención vinculados con dificultades, imposibilidad o negativa de ingreso o circulación de estos servicios, así como las circunstancias informadas y las medidas adoptadas por los organismos competentes.

Del mismo modo, resulta pertinente conocer las condiciones de seguridad y el despliegue territorial de la Policía de la Ciudad en los perímetros y espacios internos de ambos conjuntos habitacionales, así como las modalidades generales de presencia y patrullaje implementadas.

La información requerida permitirá, asimismo, identificar con mayor precisión las responsabilidades y competencias de los distintos organismos del Poder Ejecutivo que intervienen en el mantenimiento, la conservación, la reparación y la gestión de los servicios y de la infraestructura de ambos conjuntos habitacionales. Conocer qué áreas tienen a su cargo cada una de estas funciones

resulta indispensable para evaluar las respuestas brindadas frente a los problemas que pudieran haberse presentado y las acciones actualmente previstas.

Transcurrido un período considerable desde la construcción de los Conjuntos Habitacionales Rivadavia I y Rivadavia II, resulta necesario que esta Legislatura cuente con información oficial, sistematizada y actualizada acerca de sus condiciones edilicias, de infraestructura, sanitarias y de prestación de servicios. En particular, conocer las intervenciones realizadas desde diciembre de 2023, los reclamos y solicitudes de intervención recibidos, las obras actualmente previstas y los programas en ejecución permitirá contar con elementos objetivos para analizar la situación actual de ambos conjuntos habitacionales y considerar, sobre esa base, las medidas que correspondan.

Por las razones expuestas, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.